Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE TRANSFORMADOR DE A.A. Y ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA EL SALÓN MUNICIPAL. Nº 035/2019.-

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Alvaro Lorenzo Scappini, con Cédula de Identidad N° 3.635.717 y refrendada por la Secretaria General Sra. Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741 643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el Ing. Eduardo Edmundo Rolón Batista en representación de la Empresa INGESUR con domicilio en la ciudad de Ayolas, Manzana 36 Lote Nº 23 , Departamento de Misiones, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 3.446.810 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **Contrato de Servicios de Instalación y Provisión de Transformador de A.A. y Adecuación de Instalación Eléctrica para el Salón Municipal**, lo cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-
Constituye el objeto del presente contrato establecer los deberes y los derechos de las partes contratantes con relación a los Servicios de Instalación y Provisión de Transformador de A.A. y Adecuación de Instalación Eléctrica para el Salón Municipal.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE TRANSFORMADOR DE A.A. Y ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA EL SALÓN MUNICIPAL.-
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Resolución de Adjudicación de Intendencia Municipal Nº 1.269/2018.-

Los documentos que forman parte del Contrato de Servicios de Instalación y Provisión de Transformador de A.A. y Adecuación de Instalación Eléctrica para el Salón Municipal deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353 155.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).-
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa por Referéndum convocado por la Municipalidad de Fram según Resolución IM N° 1.195/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 1.269/2018.-

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

Alvaro Scappini
Intendente Municipal
Fram - Itapúa - Paraguay

INGESUR
De Ing. Eduardo E. Rolón Batis

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento del certificado de la recepción definitiva de las obras.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).-

ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
			TRANSFORMADOR DE MEDIA TENSIÓN CON SERVICIOS DE INSTALACIÓN.	-	-
1	1	Global	Ampliación de MT Trifasica incluye ampliación de 40 m de línea de media tensión tipo ANDE con conductor de 35 mm2.	11.000.000	11.000.000
2	1	Global	Acometida de línea de MT Acometida de 20 m de línea de media tensión con conductor de 3 x 35 mm2.	12.000.000	12.000.000
3	1	Global	Puesto de distribución de transformador de 100 KVA montaje de puesto de distribución.	16.000.000	16.000.000
4	1	Global	Provisión de Transformador de 100 KVA y montaje de puesto de distribución.	22.500.000	22.500.000
5	1	Global	Banco de Capacitores de 45 KVAR.	12.000.000	12.000.000
			AIRE ACONDICIONADO CON SERVICIO DE INSTALACIÓN.		-
6	4	Unidad	A.A. de 60.000 BTU	20.250.000	81.000.000
7	1	Global	Tablero Seccional 1 provisión y Montaje de tablero RST+N+T con Tomas Schuko.	5.500.000	5.500.000
				Total General	160.000.000

Son Guaraníes: Ciento sesenta millones. Precio sujeto a reajustes, tal como se establece en el PBC en las CONCICIONES DEL CONTRATO en el punto Nº 11.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).-

El plazo de ejecución de la obra de 60 días, siguientes a la firma del Contrato.
La recepción Provisoria será a los 10(diez) días después del plazo de ejecución de obras.
La recepción Definitiva será 10(diez) días después de la recepción provisoria
La ejecución de la obra será en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral Nº 23-0041-01 en el predio de la Municipalidad de Fram.
Las respectivas actas de recepciones serán elaboradas por el Fiscal de obra de la institución Municipal.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).-

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03.-

El pago se realizará contra Certificaciones del Fiscal de Obras y al Cronograma de avance obras presentado por el Contratista; de cada certificación se deducirá el 5% correspondiente a fondos de reparo, si no existiere ninguna necesidad de utilizar dicho fondo, será reembolsado al Contratista 10 días después de la Recepción definitiva de la Obra, donde se constatara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.-

INGESUR
De Ing. Eduardo E. Rolón Batista
RUC.: 3.446.810-2

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

Alvaro Scappini
Intendente Municipal
Fram - Itapúa - Paraguay

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).-

Póliza de fiel cumplimiento del contrato por el 5% sobre el monto del contrato, con plazo de vigencia de 85 (Ochenta y cinco) días.

Póliza de caución en caso de accidentes de trabajo y o daños a terceros como sigue:

Seguro contra daños a terceros: Guaraníes, un millón (Gs.1.000.000).-

Seguro contra accidentes de trabajo: Guaraníes, un millón (Gs 1.000.000).-

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: Guaraníes, un millón (Gs. 1.000.000).-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).-

En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Las multas por atraso en la ejecución de las obras serán del 0,05% por día calendario calculado sobre el valor del presente contrato de Gs. 160.000.000 (Ciento sesenta millones) monto máximo del 5% del valor total del contrato.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).-

Servicios de Instalación y Provisión de Transformador de A.A. y Adecuación de Instalación Eléctrica para el Salón Municipal.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de Encarnación conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

INGESUR
Dr. Ing. Eduardo E. Rolón Batist.
RUC.: 3.446.810-2

Nora Ch. de Segovia

Alvaro Scappini
Intendente Municipal
Fram - Itapúa - Paraguay

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial.-

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Enero del 2019.-

Firmado por _____ Álvaro Scappini
Intendente Municipal

Firmado por _____ Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

INGESUR
De Ing. Eduardo E. Rolón Batista
RUC.: 3.446.810-2

Firmado por _____ Ing. Eduardo E. Rolón B.
INGESUR